



PROTOCOLO ANTE FUGA DEL ESTABLECIMIENTO LAPAHC

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Reglamento de Convivencia Escolar”, el Liceo Agrícola Padre Alberto Hurtado Cruchaga posee criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito de que un alumno/a se retire del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire por su propia voluntad sin autorización, será considerado como “fuga” del establecimiento educacional, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Cerciorarse si realmente el alumno/a no se encuentra en el establecimiento educacional o internado.
2. Informarse con profesores, asistentes de la educación, alumnos/a u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida del alumno/a y registrar su relato mediante un Acta de convivencia.
3. Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento, y a Directivos: Inspectora General y Jefe UTP.
4. Dar aviso al Padre y/o apoderado del alumno/a, para que este tome conocimiento de la situación y los antecedentes que pudieran haber motivado a su pupilo a hacer abandono sin autorización del establecimiento educacional.
5. Informar al organismo correspondiente: Carabineros o Policía de investigaciones. El/la Responsable de dar aviso a la Policía será el/la Inspector/a General, quien deberá entregar a éstos organismos la siguiente información:
 - Nombre completo del estudiante
 - Hora de la desaparición/fuga del Establecimiento
 - Características físicas y/o morfológicas (estatura, tatuajes, contextura, etc).
 - Enfermedades declaradas en ficha de matrícula
 - Vestimenta usada al momento de la desaparición
 - Fotografía reciente
 - Número de teléfono móvil de contacto
 - Correo electrónico y cualquier otro dato útil para que el estudiante sea ubicado
6. Dejar registro escrito en la hoja de vida del alumno/a; Bitácora de novedades del Establecimiento y Acta de convivencia.
7. Citar al padre y/o apoderado del alumno a entrevista con Inspectora General del establecimiento para tomar las medias correspondientes.

Durante la ejecución del protocolo se garantizará la protección del estudiante y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de apelar a ellas cuando fuere necesario y pertinente.

--	--

<hr/> <p>Fernanda Labbé Valenzuela Directora</p>	<p>Mariluz Navarro Labra Inspectora General</p>
<hr/> <p>Presidenta CGP</p>	<hr/> <p>Presidenta CGA</p>

Molina, febrero 2021